



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 392.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**, RUT N° **75.441.200-3** representada por doña **VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA**, Run N° **12.750.556-K**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para **financiar Semana Esperancina**, para **cancelación honorarios artistas que participaran en el show programado, además del traslado y/o movilización de los mismos**, la **actividad se realizará** en la sede del sector **Nueva Esperanza**, los **días 9 y 10 de febrero de 2019**, Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Asimismo del servicio de amplificación e iluminación por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **22 de febrero del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo adjuntar nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de las personas trasladadas indicando su itinerario**, al igual que **registro fotográfico de las actividades.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la **organización deportiva**, en este caso la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**, **estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.**

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

10/10/2021

